

Política de integridad

COVAR ENERGY CONSULTING, SOCIEDAD CIVIL ('TALANZA')

CONTENIDO

- 2 Glosario
- 5 Manual de Organización y Procedimientos
- 9 Código de Ética y Conducta
- 20 Sistemas Adecuados y Eficaces de Control, Vigilancia y Auditoría
- 26 Sistema de Denuncias
- 28 Sistemas y Procesos de Entrenamiento y Capacitación
- 29 Políticas de Recursos Humanos Tendientes a Evitar la Incorporación de Personas que Puedan Generar un Riesgo a la Integridad Corporativa
- 31 Mecanismos que Aseguren en Todo Momento la Transparencia y Publicidad de Intereses



GLOSARIO

2

Acoso Sexual – significa una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos, en términos del segundo párrafo del artículo 13 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Administración – significa el o los Socios Administradores de Talanza.

Beneficio Indevido – significa, en términos del artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cualquier beneficio no comprendido en su remuneración como Servidor Público, que podría consistir en dinero; valores; bienes muebles o inmuebles, incluso mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado; donaciones; servicios; empleos y demás beneficios indevidos para sí o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte.

Código – significa el Código de Ética y Conducta de Talanza.

Dirección General – significa conjuntamente el o los Socios Administradores y los Socios de Talanza.

Ética Profesional – significa el conjunto de valores, principios y reglas que dirigen la correcta y moral ejecución de las actividades profesionales de los miembros de Talanza.

Falta de Particulares – significa los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves y que son soborno, participación ilícita en procedimientos administrativos, tráfico de influencias para inducir a la autoridad, utilización de información falsa, obstrucción de facultades de investigación, colusión, uso indebido de recursos públicos, contratación indebida de ex Servidores Públicos y faltas de particulares en situación particular, descritas en el apartado primero del Anexo I adjunto al presente Código.

Gasto de Hospitalidad – significa comidas, viáticos, hospedaje, entrenamiento y entretenimiento y demás análogos.

Hostigamiento Sexual – significa el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva, en términos del primero párrafo artículo 13 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Legislación Aplicable – significa de manera enunciativa: (i) Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como sus correlativas leyes de todas las entidades federativas de México, (ii) Código Penal Federal, así como los correlativos códigos de todas las entidades federativas de México, (iii) Código Nacional de Procedimientos Penales, (iv) la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, incluyendo su Reglamento, Reglas, Criterios y demás disposiciones que de ella emanen, (v) la legislación administrativa que por razón de las operaciones de Talanza le sea aplicable, (vi) la legislación mercantil, (vii) civil, (viii) laboral, (ix) fiscal, (x) de competencia económica, (xi) la legislación extraterritorial en materia de anticorrupción (como por ejemplo, la Foreign Corrupt Practices Act estadounidense o la UK Bribery Act británica), (xii) los tratados internacionales que regulen las actividades del sector de Talanza y los que versen en materia de anticorrupción, prevención de lavado de dinero y de fomento al terrorismo, y (xiii) toda aquella que pudiera aplicarle a Talanza por razón de sus operaciones presentes y futuras.

Órgano de Ética – significa el Comité de Ética, o el Director de Ética, según sea designado por la Dirección General, como órgano independiente encargado del control permanente de Talanza, y de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables para darle seguimiento a las políticas internas de prevención de actos contrarios a la Legislación Aplicable, así como a los controles previstos en la presente Política de Integridad.

Persona Políticamente Expuesta – significa a aquel individuo que desempeña o ha desempeñado funciones públicas destacadas en un país extranjero o en territorio nacional, entre otras, a los jefes de estado o de gobierno, líderes políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales, funcionarios o miembros importantes de partidos políticos y organizaciones internacionales. Se entenderán como organizaciones internacionales aquellas establecidas mediante acuerdos políticos oficiales entre Estados, los cuales tienen el estatus de tratados internacionales; cuya existencia es reconocida por la ley en sus respectivos Estados miembros y no son consideradas como unidades institucionales residentes de los países en los que están ubicadas.

Se equiparán a Personas Políticamente Expuestas, el cónyuge, la concubina, el concubinario y las personas con las que las Personas Políticamente Expuestas mantengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, así como los asociados o socios de personas morales con las que mantengan vínculos patrimoniales. También se considerarán Personas Políticamente Expuestas nacionales a aquellas personas que hubieran tenido tal carácter, durante el año siguiente a aquel en que hubiesen dejado su cargo. Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en que una persona deje de reunir las características requeridas para ser considerada como Persona Políticamente Expuesta nacional, dentro del año inmediato anterior a la fecha en que pretenda iniciar una nueva relación comercial con Talanza, esta última deberá catalogarla como tal, durante el año siguiente a aquel en que se haya celebrado el contrato correspondiente.

Plan de Manejo de Riesgos – Significa la matriz donde se han identificado los riesgos de Talanza que se encuentra expuesta por razón del país, sector, transacción, oportunidad comercial o de negocios y de asociación comercial, así como las medidas de mitigación de los mismos.

Política de Integridad de Talanza – significa la política que contiene los procesos, sistemas, valores y medidas de Ética Profesional e integridad corporativa aprobados por la Asamblea de Socios de Talanza que contiene todos los elementos previstos en el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, conformado por el (i) Manual de Organización y Procedimientos, (ii) el Código de Ética y Conducta, (iii) los Sistemas de Control, Vigilancia y Auditoría, (iv) los Sistemas de Denuncia, (v) los Sistemas y Procesos de Entrenamiento y Capacitación, (vi) la Política de Recursos Humanos tendiente a evitar la incorporación de personas que puedan generar un riesgo a la integridad de la Corporación y (vii) los Mecanismos que aseguren Transparencia y Publicidad de Intereses.

Regalos – significa dinero en efectivo, cualquier artículo de valor como, rebajas, tarjetas con saldo precargado, atenciones, favores, cortesías, contribuciones, y cualquier tipo de prestación gratuita de servicios o donación de bienes.

Servidor Público – significa cualquier miembro de los poderes ejecutivo (ya sea del sector centralizado o descentralizado, incluyendo las empresas productivas del estado), legislativo, judicial o de Órganos autónomos de gobierno, en la esfera federal, estatal, de la Ciudad de México, municipal, o de las alcaldías de la Ciudad de México, así como cualquier funcionario que preste sus servicios a cualquier poder gubernamental de un estado extranjero, incluyendo empresas pertenecientes al estado extranjero, así como a funcionarios o agentes de cualquier organización pública internacionales.

Talanza – significa ‘Covar Energy Consulting, Sociedad Civil’.

Valores, Misión y Visión de Talanza – significan los valores, misión y visión de Talanza previstos en el Artículo Primero del Código.

El presente manual describe la organización y procedimientos internos de Covar Energy Consulting, Sociedad Civil (en adelante ‘Talanza’).

Artículo Primero. Administración

(a) En asamblea general de socios de Talanza fue designado el actual Socio Administrador de Talanza (en adelante, la ‘Administración’).

Artículo Segundo. Dirección General

(a) El o los Socios de Talanza junto con la Administración conformarán la Dirección General de Talanza. La estructura actual de la estructura social de Talanza consta en el libro de Registro de Socios.

(b) La Dirección General ejecutará sus decisiones a través del Socio Administrador y de los Socios, los cuales, después de la Dirección General, presidirán la cadena de mando de Talanza. Las decisiones e instrucciones del Socio Administrador y de los Socios gozan de la máxima autoridad de mando de las áreas que presiden dentro de la Sociedad y su entendimiento armónico fungen a la vez como ejes rectores de la Sociedad.

Artículo Tercero. Apego a la Política de Integridad de Talanza

(a) La Administración y la Dirección General deberán adoptar y aprobar la Política de Integridad de Talanza de conformidad con los lineamientos legales aplicables y de los estándares internacionales más altos sobre ética empresarial (la ‘Política de Integridad de Talanza’). Asimismo, la Administración y la Dirección General deberán aprobar las medidas de socialización de todos los componentes de la Política de Integridad de Talanza entre todos los miembros de la empresa y de sus colaboradores externos. La Política de Integridad de Talanza será revisada anualmente por la Administración y la Dirección General.

(b) El o los Socios Administradores y los demás Socios de Talanza actuarán de conformidad con la Política de Integridad de Talanza aprobada por la Asamblea de Socios, así como a sus valores, misión, visión, estrategia y objetivos. Esto no perjudicará la libre representación societaria que cada Socio goza, siempre y cuando sujeten sus decisiones en concordancia con la política adoptada por la empresa.

(c) Todos los miembros de la Administración y de la Dirección General priorizarán y velarán por el cumplimiento dentro de la Sociedad de la Ética Profesional, el cumplimiento a la Legislación Aplicable, especialmente las leyes que penalicen la corrupción corporativa, las leyes extraterritoriales anticorrupción que en su caso puedan aplicar y los tratados internacionales al respecto. Cada miembro de la Administración y de la Dirección General acepta que su actuar es el más relevante dentro de la empresa para poner el ejemplo desde el rango jerárquico más alto. Asimismo, cada miembro de la Administración y de la Dirección General deberá coordinar la difusión de la Política de Integridad de Talanza, así como los valores empresariales para el conocimiento y entendimiento de cada uno de los miembros, colaboradores e inversionistas de la empresa.

Artículo Cuarto. Compromiso de Integridad Corporativa

(a) Cada miembro de la Administración y la Dirección General, Socios, titular de área, y en general, cualquier miembro de Talanza con personal a cargo, será responsable de aplicar los valores de Talanza y de su Política de Integridad de Talanza en la esfera de sus funciones, asegurándose que cada persona a cargo cumpla con la misma. Cada miembro de Talanza firmará un compromiso anticorrupción. El Socio titular de área extenderá una copia de dicho compromiso a su personal a cargo para que cada miembro se informe al respecto y firme de conformidad. Los Socios tendrán a su cargo la labor de explicar el alcance de la Política de Integridad de Talanza y en caso de duda sobre la aplicación de alguna disposición de la misma se podrá consultar al Órgano de Ética.

(b) La Administración y la Dirección General aprobarán un cuestionario respecto al grado de cumplimiento de la Política de Integridad de Talanza y de valores de la Sociedad, mismo que será respondido por cada Socio y Jefe de área de manera anual. El resultado será evaluado por el Organismo de Ética, y éste último someterá los resultados del cuestionario a la Administración y la Dirección General.

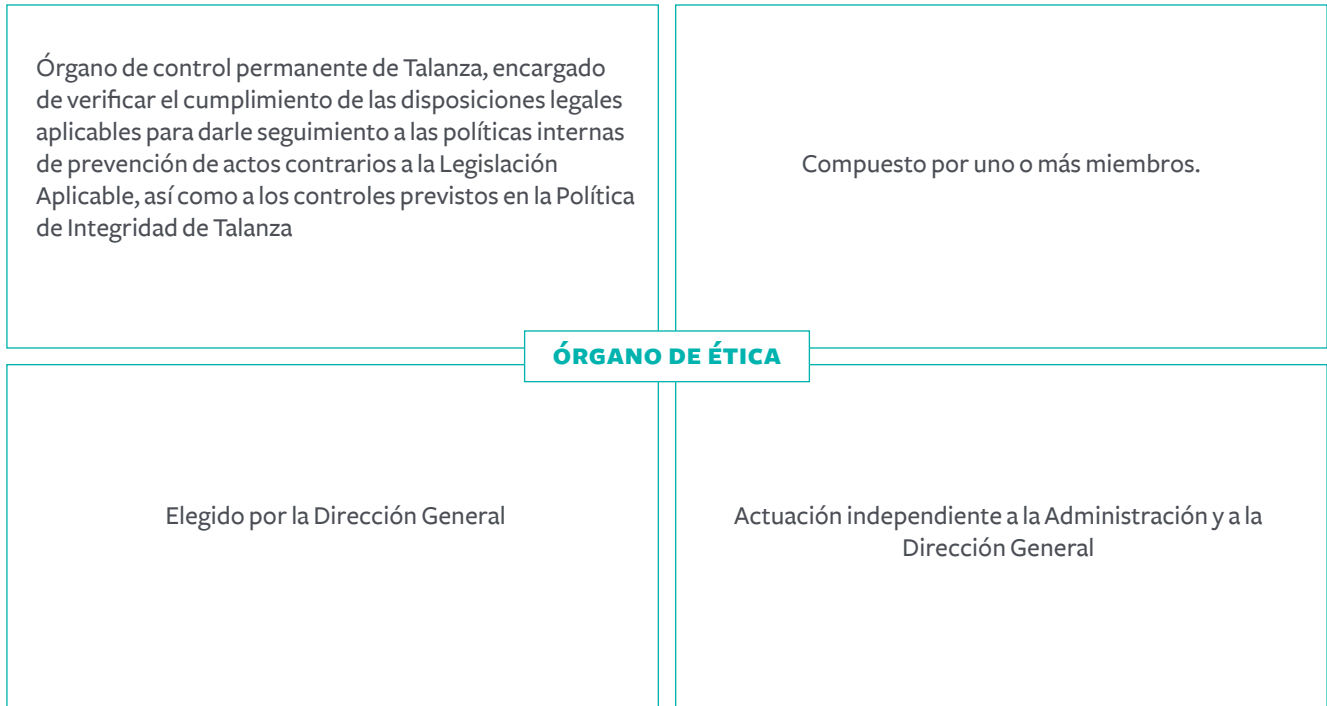
Artículo Quinto. Organización

(a) Cada Socio tendrá a su cargo un área de Talanza, y serán los encargados de supervisar el cumplimiento de los objetivos que cada área posee. Los Socios tendrán a su cargo a los consultores y al personal de cada área. Cada área gozará de la libertad y facultades que de su naturaleza derive.

(b) Los miembros de cada área de Talanza coordinarán sus actividades con base en lo acordado por el Socio Director del área respectiva, y asimismo le reportarán directamente.

(c) La estructura y conformación de la Sociedad fueron aprobados por la Administración y la Dirección General, en donde se ha señalado la estructura interna de cada área, la descripción y funciones de cada área, así como la cadena de mando, de la siguiente forma:





FUNCIONES

Socio Administrador

1. Desarrollo de alianzas y nuevos negocios para toda la cadena de valor.
2. Administración de recursos financieros y humanos de la empresa, así como evaluación y definición de la mejora administrativa.
3. Nuevos negocios incluyendo desarrollo de negocios, ventas y servicios postventa.
4. Dirección del RegTech, software especializado en cumplimiento regulatorio.

Dirección General

1. Control y gestión de la atención al cliente.
2. Participación en el diseño de nuevos servicios con base en customer centricity.
3. Seguimiento y evaluación de la calidad en la prestación de servicios.
4. Planeación y coordinación de operación de servicios de consultoría.
5. Análisis, consultoría y opinión del marco legal y regulatorio aplicable a las operaciones del cliente.
6. Elaboración de instrumentos legales de soporte para las obligaciones regulatorias y contractuales de los clientes.
7. Revisión y aprobación de los documentos contractuales con clientes, socios comerciales y consultores.

Servicios de consultoría de *Upstream*

1. Asesoría y orientación técnica-regulatoria para el cumplimiento de obligaciones contractuales, legales y regulatorias.
2. Análisis y preparación de documentos técnicos o cualquier otro proceso enfocado a asegurar el cumplimiento legal y regulatorio con el objetivo de que nuestros clientes puedan realizar actividades petroleras en México.
3. Construcción, actualización y mejoramiento de la base de datos y el funcionamiento del RegTech, software especializado en cumplimiento regulatorio.

Servicios de consultoría de *Midstream y Downstream*

1. Asesoría y orientación comercial y técnica-regulatoria para el cumplimiento de obligaciones legales y regulatorias y a aquellas relacionadas al desarrollo de proyectos de midstream y downstream.
2. Análisis y preparación de documentos técnicos o cualquier otro proceso enfocado a asegurar el cumplimiento legal y regulatorio con el objetivo de que nuestros clientes puedan realizar actividades petroleras en México.
3. Construcción, actualización y mejoramiento de la base de datos y el funcionamiento del RegTech, software especializado en cumplimiento regulatorio.
4. Desarrollo de estudios y servicios para los sectores de gas natural y petrolíferos.

Servicios de consultoría de Seguridad Industrial, Ambiental y Social

1. Asesoría y orientación técnica-regulatoria para el cumplimiento de obligaciones legales y regulatorias relacionadas a la salud y seguridad industrial y protección al medio ambiente del sector hidrocarburos.
2. Análisis y preparación de documentos técnicos o cualquier otro proceso enfocado a asegurar el cumplimiento legal y regulatorio con el objetivo de que nuestros clientes puedan realizar actividades petroleras en México.
3. Construcción, actualización y mejoramiento de la base de datos y el funcionamiento del RegTech, software especializado en cumplimiento regulatorio.
4. Desarrollar Sistemas de Administración de Riesgos para proyectos del sector hidrocarburos, así como definir estrategias para la implementación y mejora continua.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

9

Artículo Primero. Valores, Misión y Visión

a) El presente Código de Ética y Conducta (en adelante, el ‘Código’) se sustenta en los Valores, Misión y Visión que representan a Covar Energy Consulting, Sociedad Civil (en adelante, ‘Talanza’) transcritos en el inciso (c) del presente artículo. Dichos principios se basan en los estándares más altos de Ética Profesional, respeto al ser humano y a la sociedad en su conjunto, cuidado al medio ambiente, equidad de género, no discriminación y excelencia profesional.

(b) Para efectos del presente Código, la Ética Profesional se refiere al conjunto de valores, principios y reglas que dirigen la correcta y moral ejecución de las actividades profesionales de los miembros de Talanza.

(c) Valores, Misión y Visión de Talanza:

COVAR ENERGY CONSULTING, SOCIEDAD CIVIL		
Valores	Misión	Visión
Integridad Empresarial Sinergias Corporativas Anticorrupción y antisoborno Compliance Confidencialidad Privacidad de Datos Propiedad Intelectual e Industrial Prevención de Conflicto de Interés	Ofrecer a nuestros clientes la oportunidad de asimilar aceleradamente el nuevo modelo energético mexicano para optimizar su participación en las nuevas áreas de oportunidad.	Ser la mejor empresa de consultoría en energía integrada por expertos reconocidos en la industria mexicana. Ser el referente por excelencia para entender cómo participar y desarrollar proyectos en el sector energético mexicano.

Artículo Segundo. Aplicación

(a) El Código aplica a todos los miembros de Talanza, desde el o los Socios Administradores, hasta los Socios Directores, trabajadores, consultores internos y externos, proveedores, intermediarios, gestores, representantes, inversionistas, asociados y toda persona que forme parte de las operaciones de Talanza.

(b) El Comité de Ética, o el Director de Ética, según sea designado por la Dirección General (indistintamente referidos en adelante como el ‘Órgano de Ética’), junto con la Dirección General (compuesta por el Socio Administrador o Socios Administradores y los Socios Directores), serán los encargados de velar por el cumplimiento del presente Código y de toda la Política de Integridad de Talanza.

Artículo Tercero. Cumplimiento de Legislación Aplicable

(a) Toda operación que lleve a cabo Talanza, el o los Socios Administradores, Socios, Directores, titulares de área, trabajadores y consultores externos, deberán seguir y cumplir con lo que la normatividad aplicable requiera. La normatividad aplicable comprende de manera enunciativa: (i) Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como sus correlativas leyes de todas las entidades federativas de México, (ii) Código Penal Federal, así como sus correlativos código de todas las entidades federativas de México, (iii) Código Nacional de Procedimientos Penales, (iv) la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, incluyendo su Reglamento, Reglas, Criterios y demás disposiciones que de ella emanen, (v) la legislación administrativa que por razón de las operaciones de Talanza le sea aplicable, (vi) la legislación mercantil, (vii) civil, (viii) laboral, (ix) fiscal, (x) de competencia económica, (xi) la legislación extraterritorial en materia de anticorrupción (como por ejemplo, la **Foreign Corrupt Practices Act** estadounidense o la **UK Bribery Act** británica), (xii) los tratados internacionales que regulen las actividades del sector de Talanza y los que versen en materia de anticorrupción, prevención de lavado de dinero y fomento al terrorismo, y (xiii) toda aquella que pudiera aplicarle a Talanza por razón de sus operaciones presentes o futuras (la ‘Legislación Aplicable’).

Artículo Cuarto. Compromiso Anticorrupción

(a) Ningún miembro de Talanza se relacionará con personas cuya deshonestidad o falta de principios o de Ética Profesional pueda dañar la reputación e imagen de Talanza.

(b) Talanza no aprueba ni consiente ninguna práctica que conlleve la comisión de un acto contrario a la Legislación Aplicable ni a la Ética Profesional.

(c) Talanza participa activamente para evitar que cualquier acto de corrupción sea cometido por cualquiera de sus miembros.

(d) Talanza se reserva el derecho de denunciar o reportar cualquier acto de corrupción en territorio mexicano o en el extranjero.

Artículo Quinto. Ambiente de Trabajo

(a) Todo miembro de Talanza tiene derecho a gozar un ambiente de trabajo libre de cualquier tipo de acoso laboral, discriminación, falta de equidad, Hostigamiento o Acoso Sexual, maltrato psicológico o físico y violencia de cualquier índole.

(b) La dignidad y el honor de cada miembro de Talanza será cabalmente respetados sin tolerancia alguna a cualquier tipo de menoscabo a los valores intrínsecos y derechos humanos que todo ser humano debe gozar dentro de un ambiente de negocios y laboral.

(c) Se encuentra prohibido discriminar a cualquier miembro de Talanza, contratista, inversionista, candidato a reclutamiento, trabajador, personal auxiliar (sea miembro o no de Talanza) por razones de raza, color de piel, creencia religiosa, preferencia sexual, ideología, afiliación política, estado civil, estado social, edad, género, nacionalidad, discapacidad y salud.

(d) Todos los miembros de Talanza que trabajen o colaboren con o para ella serán evaluados por sus méritos, calificaciones, experiencia, aporte, liderazgo, proactividad y cumplimiento de metas corporativas.

Artículo Sexto. Responsabilidad Personal

(a) Todo miembro de Talanza deberá conducirse en el ejercicio de sus labores de manera objetiva, eficiente, transparente y en beneficio de los intereses de Talanza.

(b) Todo miembro de Talanza deberá comprometerse por escrito en acatar el presente Código, así como la Política de Integridad de Talanza.

Artículo Séptimo. Cumplimiento de Normas Anticorrupción

(a) Todo miembro de Talanza, incluyendo contratistas e inversionistas, se abstendrá de realizar las Faltas de Particulares o conductas sancionables como corruptas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de aquellas faltas de particulares o conductas sancionables señaladas en las leyes locales de las entidades federativas como corruptas, así como de las conductas tipificadas como delitos en materia de corrupción y demás aplicables previstos en el Código Penal Federal, los códigos penales estatales y de la Ciudad de México, así como de aquellas conductas contrarias a la Ética Profesional. Un listado de las Faltas de Particulares se anexa al presente como Anexo I.

(b) Asimismo, todo miembro de Talanza se abstendrá de planear, estructurar, aprobar o ejecutar actos contrarios a la Legislación Aplicable o a la Ética Profesional.

Artículo Octavo. Personal Directivo

(a) La Dirección General será responsable de manejarse de manera ética, conforme a la Legislación Aplicable y la Ética Profesional, transparente, honesta, íntegra y su actuar deberá ser ejemplo para todos los miembros de Talanza, incluyendo contratistas e inversionistas.

(b) La Dirección General se encargará que el presente Código y la Política de Integridad de Talanza sean entendidos y cumplidos tanto por la propia Dirección General como por todos los miembros de Talanza.

(c) Asimismo, la Dirección General se responsabilizará que cada miembro de Talanza, incluidos sus propios miembros, así como contratistas e inversionistas, reciban, entiendan, se instruyan y conozcan el contenido y alcance del presente Código, así como la totalidad de la Política de Integridad de Talanza. Un ejemplar del presente Código deberá ser enviado directamente por la Dirección General, o por la persona que esta designe, a los correos electrónicos de los miembros de Talanza. Asimismo, el presente Código deberá ser presentado y explicado a través de capacitaciones, seminarios, o de la forma que determine la Dirección General.

(d) La Dirección General será la primera instancia encargada de que el Código y la Política de Integridad sea priorizada en la toma de todas las decisiones de Talanza, propiciando un ambiente que incentive la toma de decisiones éticas, legales y profesionales con apego a la Política de Integridad de Talanza, a la Legislación Aplicable y a la Ética Profesional.

(e) Toda duda o falta de comprensión del Código, así como de la Política de Integridad de Talanza, serán resueltas por el Órgano de Ética.

Artículo Noveno. Competencia Económica

(a) El o los Socios Administradores, los Socios Directores y todo el personal de la empresa se abstendrán de acordar formal o informalmente prácticas comerciales, ya sea de precios, clientes, territorios o mercados, con otros competidores, de manera directa o indirecta, o que conlleven la afectación de la libre competencia del mercado al que Talanza pertenece.

Artículo Décimo. Relaciones entre Miembros de la Empresa

(a) Las relaciones de supervisión, subordinación y coordinación entre los miembros de Talanza serán claras, transparentes, respetuosas y de conformidad con el Manual de Organización y Procedimientos, parte de la Política de Integridad de Talanza.

(b) Las relaciones entre miembros de Talanza se basarán en el respeto a los derechos humanos de cada integrante, donde prevalecerán el trato cortés y ético. Todo miembro acatará los valores, misión, visión, estrategia y objetivos de Talanza. Bajo ningún motivo o circunstancia se podrá justificar trato que pretenda o que resulte en denigrar la dignidad de los miembros de Talanza.

(c) Las relaciones personales, de cualquier tipo, que se susciten entre miembros de Talanza deberán ser reportadas al Órgano de Ética, quien tomará nota y lo comunicará a la Dirección General de Talanza. No podrán relacionarse sentimentalmente miembros de la Dirección General con miembros del Órgano de Ética o entre miembros de cualquiera de estos dos organismos con los trabajadores, consultores, inversionistas, asociados, intermediarios, gestores, o representantes externos de Talanza.

Artículo Décimo Primero. Relaciones con el Gobierno

(a) Todo miembro de Talanza que interactúe con un Servidor Público (entendiéndose como tal a cualquier miembro de los poderes ejecutivo, legislativo, judicial o de Órganos autónomos de gobierno, en la esfera federal, estatal, de la Ciudad de México, municipal, o de las alcaldías de la Ciudad de México, así como cualquier funcionario que preste sus servicios a cualquier poder gubernamental de un estado extranjero, incluyendo empresas pertenecientes a un estado extranjero) deberá de abstenerse de realizar cualquier conducta ilegal, señalada como tal en la Legislación Aplicable, contraria a la Ética Profesional o que se encuentre prohibida en la Política de Integridad de Talanza.

(b) En caso de que cualquier miembro de Talanza, detecte algún incumplimiento a la Legislación Aplicable, o de alguna conducta contraria a la Ética Profesional realizada por cualquier miembro de Talanza o de cualquier inversionista, gestor, contratista, representante o cualquier persona actuando en beneficio de Talanza, en contubernio o connivencia con cualquier Servidor Público o Persona Políticamente Expuesta, deberá reportarla al Órgano de Ética, y se abstendrá de ejecutar dicha conducta, si ese fuere el caso.

(c) Para salvaguardar la integridad de Talanza y evitar lo más posible la exposición de riesgos que la empresa enfrenta, queda estrictamente prohibido a todos los miembros de Talanza entablar cualquier relación de negocios o personal con cualquier tipo de Servidor Público o Persona Políticamente Expuesta. En caso de existir dicha relación, el implicado deberá avisar al Órgano de Ética los datos de identificación del Servidor Público o Persona Políticamente Expuesta, la dependencia, entidad, órgano, área y dirección donde labora o tiene un cargo y el tipo de vínculo que los une.

(d) Todos los miembros de Talanza se abstendrán de realizar Gastos de Hospitalidad o dar Regalos, de manera directa o indirecta, en beneficio de Servidor Público alguno.

Artículo Décimo Segundo. Relaciones con Clientes, Proveedores, Consumidores e Inversionistas

(a) Todo miembro de Talanza deberá manejar sus relaciones con cualquier persona exterior a Talanza con respeto, transparencia, honestidad e integridad, asegurándose en todo momento que dichas personas externas estén al tanto de la Política de Integridad de Talanza.

(b) En la operación de negocios de Talanza, quedan estrictamente prohibidas las prácticas desleales, opacas, engañosas, ambiguas, corruptas, y en general cualquier conducta que sea contraria a la Legislación Aplicable y a la Ética Profesional.

Artículo Décimo Tercero. Manejo de Información

(a) Todos los miembros de Talanza que por razón de su cargo produzcan, procesen, administren o resguardan información, ya sea de Talanza, de sus miembros o de personas externas a ella, deberán hacerlo con estricto apego a la Legislación Aplicable y a la Ética Profesional.

(b) Es deber de todos los miembros de Talanza:

(i) Guardar confidencialidad de toda la información que por razón de su cargo llegue a procesar.

(ii) Garantizar el procesamiento y uso de la información personal de trabajadores y miembros externos de Talanza de conformidad con la Legislación Aplicable y del aviso de privacidad de Talanza.

(iii) Garantizar la exactitud y veracidad de la información, quedando prohibido la falsificación o manipulación fraudulenta de registros contables, financieros, corporativos, de recursos humanos, de gastos personales, y en general cualquier información que por razón de su cargo le sea encomendada a cada miembro.

(iv) Custodiar la información de Talanza por los plazos aplicables según la Legislación Aplicable y no divulgarla salvo para el cumplimiento de sus funciones o en caso de requerimiento por autoridad competente.

Artículo Décimo Cuarto. Manejo de Recursos Materiales y Financieros

(a) Todo miembro de Talanza deberá proteger los bienes tangibles e intangibles de Talanza, de manera que se garantice su uso razonable, eficiente, legal y ético.

(b) Se encuentra prohibido:

(i) Desviar recursos de Talanza para fines distintos a los objetivos, operaciones y actividades de Talanza.

(ii) Compartir o transferir recursos de Talanza a personas externas a Talanza, tales como, equipos de cómputo, dispositivos móviles, contraseñas de acceso a los sistemas y bienes Talanza, correos electrónicos, bienes de cualquier tipo y cualquier tipo de información de Talanza.

Artículo Décimo Quinto. Conflicto de Interés

(a) En caso de que cualquier miembro de Talanza, algún familiar suyo (pareja, abuelos, padres, hijos, nietos, hermanos, primos o sobrinos) o tercero con algún vínculo sentimental o profesional (pareja, amigo, socio, inversionista o contratista, ya sean personales o de Talanza) tenga un interés, real, potencial o aparente, con cualquier interés contrario a los de Talanza, deberá comunicarlo, en cuanto tenga conocimiento del mismo, al Órgano de Ética.

(b) El Órgano de Ética analizará los conflictos de interés reales, potenciales o aparentes a través de los reportes que los miembros de Talanza le hagan llegar, y se hará de la información necesaria para la resolución del caso. El Órgano de Ética excusará al miembro de Talanza investigado del asunto donde pudiere existir conflicto de interés durante el tiempo que dure la investigación. El Órgano de Ética podrá determinar la inexistencia o existencia de conflicto de interés real, potencial o aparente, y caso de existirlo, excusar definitivamente al miembro con conflicto de interés de conocer el asunto donde exista dicho conflicto, y su caso será analizado por la Dirección General para las acciones conducentes. Asimismo, la Dirección General, sin la participación de aquel que tenga el conflicto de interés, adoptará las medidas pertinentes para salvaguardar el negocio u operación en donde identificó el conflicto de interés.

(c) Los miembros de la Dirección General deberán someter cualquier conflicto de interés, real, potencial o aparente, a la Administración y a la Dirección General, quien resolverá sin participación del miembro involucrado.

(d) Todo miembro de Talanza deberá:

(i) No involucrarse en asuntos contrarios a los intereses de Talanza, o en situaciones donde su calidad profesional y ética se vea comprometida en menoscabo de Talanza.

(ii) Reportar inmediatamente al Órgano de Ética el involucramiento profesional en otro tipo de empresas o negocios que puedan comprometer su integridad, calidad profesional, honradez e integridad personal con Talanza.

(iii) Reportar al Órgano de Ética sobre cualquier situación que conlleve un conflicto de interés, real, potencial o aparente, ya sea de la persona que reporta o de cualquier otro miembro de Talanza, que derive del conocimiento obtenido por otros medios lícitos o legítimos.

(iv) No promover la contratación por parte de Talanza de persona alguna por tener con dicha persona un vínculo familiar, de amistad o de negocios con dicha persona que pudiera acarrear un conflicto de interés, real, potencial o aparente, entre el promovente y Talanza.

(e) El Órgano de Ética determinará, con base en el artículo Vigésimo Segundo del presente Código, las sanciones en caso de que cualquier miembro de Talanza haya incurrido en conflicto de interés, o no haya reportado dicho conflicto, real, potencial o aparente.

Artículo Décimo Sexto. Empleos Externos y Actividades fuera del Trabajo

(a) Se encuentra prohibido al personal de Talanza trabajar para o contratar con cualquier contratista, inversionista, gestor, representante, intermediario cliente o competidor de Talanza, salvo que se autorice por escrito por parte del Órgano de Ética y de la Dirección General.

Artículo Décimo Séptimo. Regalos y Gastos de Hospitalidad

(a) Queda estrictamente prohibido dar, regalar, donar, prometer dar o entregar a cualquier Servidor Público de cualquier nivel de gobierno ya sea nacional o extranjero, ya sea directamente o través de una tercera persona Regalos o Gastos de Hospitalidad, o cualquier beneficio que no forme parte de su remuneración.

(b) Los Regalos y Gastos de Hospitalidad a inversionistas, socios comerciales, contratistas y proveedores a Talanza, sin incluir a servidores públicos, realizados por los miembros de Talanza, sirven para mejorar la imagen de Talanza y su uso es aceptado en el ámbito de negocios. Sin embargo, dichas prácticas deben encontrarse regidas por los principios de proporcionalidad, razonabilidad, transparencia y buena fe.

(c) Cada miembro de Talanza deberá asegurarse que los Regalos y Gastos de Hospitalidad cumplan con los siguientes criterios:

(i) Que sean legales, transparentes y que se encuentren dentro de los estándares normales de cortesía, hospitalidad y atención.

(ii) Que su objeto sea la de crear relaciones comerciales duraderas a través de la cortesía y el buen trato.

(iii) Que no induzcan o ejerzan presión para contratar con Talanza ni presione a quien las recibe a darle a Talanza ventaja indebida alguna en el curso normal de negocios, o a comprometerse con Talanza.

(iv) Que refleje los valores de Talanza y que sea apropiado de conformidad con la circunstancia de negocios.

(v) Que sea de conformidad con los montos o conceptos autorizados por el Órgano de Ética.

(vi) Todo gasto por concepto de Regalo o Gasto de Hospitalidad o similar, deberá ser registrado contablemente como tal.

(d) Los miembros de Talanza no deberán recibir Regalos y Gastos de Hospitalidad y en general cualquier tipo de atención, al menos que cumplan con los principios establecidos en este artículo.

(e) El Órgano de Ética priorizará los estándares objetivos, distintos al dinero, como medida para medir cualquier Regalo o Gasto de Hospitalidad, y evitará en lo posible determinar rangos en términos monetarios para dichos propósitos.

Artículo Décimo Octavo. Soborno

(a) Queda estrictamente prohibido dar, prometer dar, o recibir cualquier tipo de Gasto de Hospitalidad o Regalo en dinero en efectivo, o a través de préstamos monetarios o en especie, con el objetivo que una tercera persona, Servidor Público o no, realice o se abstenga de realizar cualquier acción para obtener una ventaja indebida de negocios para Talanza.

Artículo Décimo Noveno. Prevención de Lavado de Dinero

(a) Todo miembro de Talanza se compromete a no contravenir la Legislación Aplicable, nacional y extranjera que pudiere aplicarle a Talanza, en materia de prevención de lavado de activos. Toda transacción deberá llevarse conforme a los protocolos dispuestos en la Legislación Aplicable, en el entendido que en caso de que se lleve una actividad con cualquier cliente o usuario que, de conformidad con la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (y su Reglamento, Reglas y demás disposiciones aplicables), tenga que ser identificada o reportada a la autoridad competente, el encargado de dicha transacción se encargará de ello.

(b) En caso de existir duda respecto a cualquier cuestión relativa a una transacción, el encargado de conocer sobre ella deberá reportarlo a su jefe inmediato superior quien a su vez aclarará la cuestión o en caso contrario, lo reportará al Órgano de Ética. Cualquier anomalía en las transacciones de Talanza, deberá ser reportada de inmediato al jefe inmediato superior, o a la Dirección General en su caso.

Artículo Vigésimo. Responsabilidad Social

(a) Talanza y todos sus miembros velarán que en el curso de negocios sean considerados el respeto a los derechos humanos, la consecución de relaciones y objetivos corporativos a largo plazo, el cuidado al medio ambiente, la integridad de sus trabajadores, la reputación e imagen de Talanza, el respeto y sostenibilidad de relaciones de sus contratistas y proveedores y la justicia en sus operaciones.

Artículo Vigésimo Primero. Incentivos

(a) Todo incentivo para el personal que Talanza apruebe deberá promover el desempeño a largo plazo y la integridad del beneficiario, ser realista de conformidad con las condiciones del mercado y proporcional al logro que se pretende premiar.

(b) Talanza no podrá sancionar a cualquier miembro del personal en sus contraprestaciones o derechos distintos a cualquier bono en caso de que, habiendo un incentivo por cumplir cierta meta, esta no se cumpla o no se alcance.

Artículo Vigésimo Segundo. Incumplimiento y Sanciones

(a) Cualquier incumplimiento al presente Código, así como a la Política de Integridad de Talanza, deberá ser reportado al Órgano de Ética, según corresponda, quien resolverá la sanción correspondiente.

(i) Investigación. La investigación del caso será confidencial. El Órgano de Ética podrá auxiliarse de un testigo que firme el o las actas de investigación y que se cerciore de la imparcialidad y transparencia de la investigación. El Órgano de Ética investigará el caso, tomando en cuenta los hechos denunciados y solicitará todas las pruebas posibles para el análisis del caso. Podrá solicitar el testimonio de testigos, documentos, videos, imágenes, y toda la información disponible que sirva como material probatorio.

(ii) Audiencia. El Órgano de Ética citará al denunciado para que en un plazo de cinco días hábiles se presente a audiencia privada en donde podrá presentar las pruebas y alegatos que mejor le convengan.

(iii) Resolución y Ejecución. El Órgano de Ética elaborará un informe preliminar dirigido a la Dirección General en donde le relatará los hechos y determinará si la conducta del inculpado amerita una sanción o no. En caso de que se haya determinado sanción por el Órgano de Ética, y una vez analizado el caso por la Dirección General, esta ordenará la notificación y ejecución

de la sanción al infractor, asegurándose siempre que el incumplimiento se haya probado más allá de la duda razonable. La resolución del caso se hará del conocimiento exclusivo del personal de Talanza, al menos que la infracción cometida implique la obligación de Talanza de denunciar o reportar ante las autoridades competentes por ser la conducta sancionada una Falta de Particular o delito.

(b) Sí el denunciado forma parte de la Dirección General o del Órgano de Ética, este se excusará de conocer el caso y su participación se limitará a ser parte del procedimiento.

(c) Si el denunciado es el único integrante del Órgano de Ética, este se excusará de conocer el caso y la Dirección General convocará a cesión para designar dentro de ellos al nuevo miembro del Comité de Ética.

(d) Las sanciones por incumplimiento involucrarán medidas disciplinarias que, según la gravedad y la reincidencia, podrán ser un reporte, una amonestación verbal o por escrito, levantamiento de acta, suspensión para trabajar o colaborar con Talanza, o la rescisión laboral o separación definitiva del cargo, más las acciones legales conducentes, en su caso.

Artículo Vigésimo Tercero. Reporte de Irregularidades

(a) Cualquier persona integrante de Talanza puede reportar al Órgano de Ética cualquier incumplimiento, irregularidad, o duda en relación con la aplicación del presente Código.

Artículo Vigésimo Cuarto. Revisión y Actualización del Código

(a) La Dirección General revisará cada año que el presente Código cumpla con su función y operación de conformidad con la situación y circunstancias actuales.

I. Faltas de Particulares

(a) Soborno - el particular que:

(i) Prometa, ofrezca o entregue cualquier Beneficio Indevido a uno o varios Servidores Públicos, directamente o a través de terceros, a cambio de que dichos Servidores Públicos realicen o se abstengan de realizar un acto relacionado con sus funciones o con las de otro Servidor Público, o

(ii) Abuse de su influencia real o supuesta, con el propósito de obtener o mantener, para sí mismo o para un tercero, un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o recepción del beneficio o del resultado obtenido.

(b) Participación ilícita en procedimientos administrativos

(i) El particular que realice actos u omisiones para participar en los mismos sean federales, locales o municipales, no obstante que por disposición de ley o resolución de autoridad competente se encuentren impedido o inhabilitado para ello

(ii) Cuando un particular intervenga en nombre propio, pero en interés de otra u otras personas que se encuentren impedidas o inhabilitadas para participar en procedimientos administrativos federales, locales o municipales, con la finalidad de que ésta o éstas últimas obtengan, total o parcialmente, los beneficios derivados de dichos procedimientos. Ambos particulares serán sancionados en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(c) Tráfico de influencias para inducir a la autoridad - el particular que use su influencia, poder económico o político, real o ficticio, sobre cualquier Servidor Público, con el propósito de obtener para sí o para un tercero un beneficio o ventaja, o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público, con independencia de la aceptación del servidor o de los Servidores Públicos o del resultado obtenido.

(d) Utilización de información falsa – el particular que presente documentación o información falsa o alterada, o simulen el cumplimiento de requisitos o reglas establecidos en los procedimientos administrativos, con el propósito de lograr una autorización, un beneficio, una ventaja o de perjudicar a persona alguna.

(g) Uso indebido de recursos públicos

(i) el particular que realice actos mediante los cuales se apropie, haga uso indebido o desvíe del objeto para el que estén previstos los recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, cuando por cualquier circunstancia maneje, reciba, administre o tenga acceso a estos recursos.

(ii) la omisión de rendir cuentas que comprueben el destino que se otorgó a dichos recursos.

(h) Contratación indebida de ex Servidores Públicos - el particular que contrate a quien haya sido Servidor Público durante el año previo, que posea información privilegiada que directamente haya adquirido con motivo de su empleo, cargo o comisión en el servicio público, y directamente permita que el contratante se beneficie en el mercado o se coloque en situación ventajosa frente a sus competidores. En este supuesto también será sancionado el ex Servidor Público contratado.

i) Faltas de particulares en situación particular- aquéllas realizadas por candidatos a cargos de elección popular, miembros de equipos de campaña electoral o de transición entre administraciones del sector público, y líderes de sindicatos del sector público, que impliquen exigir, solicitar, aceptar, recibir o pretender recibir alguno de los indebidos, ya sea para sí, para su campaña electoral o para alguna de las personas a las que se refiere el citado artículo, a cambio de otorgar u ofrecer una ventaja indebida en el futuro en caso de obtener el carácter de Servidor Público.

II. Delitos en Materia de Corrupción

(a) Cohecho - El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 del Código Penal Federal ¹, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión.

(b) Cohecho a servidores públicos extranjeros - al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

(i) A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

(ii) A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

(iii) A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

(c) Operaciones con recursos de procedencia ilícita - Se impondrá de cinco a quince años de prisión y de mil a cinco mil días multa al que, por sí o por interpósita persona realice cualquiera de las siguientes conductas: I. Adquiera, enajene, administre, custodie, posea, cambie, convierta, deposite, retire, dé o reciba por cualquier motivo, invierta, traspase, transporte o transfiera, dentro del territorio nacional, de éste hacia el extranjero o a la inversa, recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, cuando tenga conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita, o II. Oculte, encubra o pretenda ocultar o encubrir la naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento, propiedad o titularidad de recursos, derechos o bienes, cuando tenga conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita.

Se entenderá que son producto de una actividad ilícita, los recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, cuando existan indicios fundados o certeza de que provienen directa o indirectamente, o representan las ganancias derivadas de la comisión de algún delito y no pueda acreditarse su legítima procedencia.

Artículo Primero. Ambiente de Control

(a) Todos los miembros de Covar Energy Consulting, Sociedad Civil (en adelante ‘Talanza’), desde el o los Socios Administradores, los Socios, hasta los colaboradores de todos los niveles, se comprometen a no violar la Legislación Aplicable, la Ética Profesional, a actuar íntegramente, respetando los valores, estrategia de negocios, objetivos, misión y visión de la empresa. La Dirección General y el Órgano de Ética de Talanza supervisarán, de forma separada, su cumplimiento de manera independiente a sus miembros.

(b) Talanza promoverá líneas de comunicación efectiva dentro de la empresa con el objetivo que queden claras las cadenas de mando, responsabilidades de cada miembro y sistemas de denuncia. La Dirección General velará en todo momento que los valores, objetivos, estrategia, misión y valores de Talanza sean transmitidos a todos los miembros de la empresa.

(c) Talanza contratará al personal que mejor se alinee con sus valores y procurará que la integridad personal y de negocios sean elementos claves dentro de las cualidades de cada uno de sus miembros.

(d) Cada miembro de Talanza responde por sus acciones cometidas dentro de la empresa. A cada miembro se le pedirá que rinda cuentas de acciones indebidas (aquellas en contravención de la Política de Integridad de Talanza), y en caso de que se observe algún incumplimiento a su deber, será sancionado de conformidad con la Política de Integridad de Talanza y la Legislación Aplicable.

Artículo Segundo. Plan de Manejo de Riesgos

(a) Talanza, basándose en un modelo integral de control, vigilancia y auditoría, basa sus acciones preventivas, de supervisión y correctivas de faltas éticas, corruptas e ilegales, así como de riesgos de negocio, en un Plan de Manejo de Riesgos. En el Plan de Manejo de Riesgos, Talanza identificará los riesgos endógenos y exógenos que se le presentan a los objetivos, estrategia de negocios, valores, misión y visión de Talanza.

Artículo Tercero. Identificación de Riesgos

(a) Los siguientes riesgos han sido identificados por Talanza como los componentes de su Plan de Manejo de Riesgos:

(i) Riesgo del país. México tiene índices muy altos de corrupción e impunidad. La sociedad percibe a las instituciones gubernamentales como corruptas, fácilmente influenciables y en donde actos como el soborno o cohecho se han normalizado. Otros riesgos de índole macroeconómica, pero que pueden afectar a la integridad de las empresas, son el riesgo alto de recesión y el riesgo de caída de inversión en el sector energía. En la medida que haya menos empresas en el sector energético, el mercado de Talanza se reduce.

(ii) Riesgo sectorial. El sector de energía es uno de los más politizados a nivel mundial. Esto pone en riesgo la integridad de los participantes dentro del sector. Las transacciones, asociaciones y trámites del sector en comento son altamente influenciables por las autoridades competentes a cargo de la supervisión y regulación del sector. Otro riesgo que puede menoscabar la integridad de Talanza es la cambiante política en materia energética, la cual puede variar drásticamente dependiendo el gobierno en turno. Riesgos externos que afecten los ingresos y las inversiones de los clientes de Talanza (e.g. volatilidad de precios de petróleo, falta de oportunidades de inversión, crisis sanitarias, entre otros) hacen que los clientes de Talanza puedan recortar gasto en consultoría y proponer esquemas de pago menos transparentes o incluso hasta ilegales.

(iii) Riesgo de Transacción. Riesgo legal, reputacional y económico por las leyes fiscales contra las operaciones simuladas, las relativas a la prevención del lavado de dinero y la relativa a la extinción de dominio, pueden afectar las transacciones de la empresa. Talanza tiene una parte relacionada en Estados Unidos de América (Talanza Energy LLC) que pudiera ser un elemento que aumenta su perfil de riesgo y que se encuentren sujetas a distintos controles gubernamentales y leyes extraterritoriales. Asimismo, cualquier transacción que involucre cualquier tipo de pago a cualquier nivel de gobierno para la obtención de permisos, licencias, autorizaciones, entre otros, conlleva un alto riesgo que existan sobornos realizados por cualquier intermediario o socio comercial de Talanza.

(iv) Riesgo de Oportunidad Comercial o de Negocios. Daño reputacional, legal o económico en el sector provocado por un servicio prestado deficientemente o por no cumplir con los estándares legales de anticorrupción y éticos pondría en riesgo oportunidades comerciales presentes y futuras. Dentro de los posibles escenarios sobresaltan que Talanza realice una operación comercial (i) que no tenga un objetivo claro, o que se desconozca el beneficio para las partes involucradas; (ii) con precios y costos por abajo o por arriba del valor de mercado; o (iii) donde se involucren varios socios comerciales, intermediarios o servidores públicos.

(v) Riesgo de Asociación Comercial. Que el mal desempeño de algún socio comercial de Talanza afecte un proyecto en el que se participe conjuntamente. Otro posible riesgo es que los socios comerciales de Talanza subcontraten los servicios de Talanza a un mucho menor precio del que ellos realmente cobran a sus clientes. Asimismo, la falta de integridad y probidad de posibles o futuros socios comerciales e intermediarios de Talanza pueden acarrear daños reputacionales, legales y económicos a la empresa. En relación con este último punto, los socios comerciales de Talanza que puedan intermediar con Servidores Públicos o Personas Políticamente Expuestas de manera ilegal o contraria a la ética profesional, podría afectar indirectamente las transacciones de Talanza conllevando un riesgo de daño reputacional, legal y económico.

(b) Los riesgos previstos en el Plan de Manejo de Riesgos son enunciativos y fueron identificados con base en la actual estrategia, objetivo, valores, misión y visión de Talanza. La Dirección General habrá de actualizar y evaluar riesgos no previstos en el Plan de Manejo de Riesgos con base en nuevos escenarios de negocios, por la actualización de su estrategia o valores, o simplemente por la presentación de situaciones extraordinarias por su imprevisibilidad.

(c) Talanza se compromete, en todos sus niveles, a entender los cambios del mercado y sector para reaccionar efectivamente ante los nuevos riesgos que el cambio pueda presentar.

Artículo Cuarto. Supervisión de la Evaluación de Riesgos por parte de la Dirección General

(a) La Dirección General evaluará en su proceso de toma de decisiones el nivel de riesgo que desea adquirir, basando su decisión en los objetivos que deriven de las decisiones de negocios adoptados por Talanza.

(b) La Dirección General determinará qué riesgos son adecuados adquirir entre aquellos que se alineen más a los valores, misión y visión de Talanza.

(c) La Dirección General evaluará los riesgos que conlleven sus estrategias de negocios y promoverá la discusión interna para alcanzar posibles alternativas de estrategias de negocios que cumplan con los objetivos de la misión y visión de Talanza, y que a su vez mitiguen la exposición a los riesgos identificados previamente.

Artículo Quinto. Actividades de Control

(a) La Dirección General y el Órgano de Ética comunicarán los protocolos de prevención de fraude, actos relacionados con corrupción, y faltas a la Ética Profesional. Los protocolos constarán, entre otros, de los siguientes controles:

(i) La actuación íntegra ante Servidores Públicos, mediante la capacitación de cada miembro de Talanza en dicha materia. Ningún miembro de Talanza podrá dar o prometer dar retribución alguna a los Servidores Públicos (directa o indirectamente) y se evitará la celebración con dichas personas de acuerdos secretos o paralelos. Cada Socio, consultor o personal en general que pertenezca a Talanza, que se reúna o intercambie comunicación con algún Servidor Público en relación con los negocios u objeto de Talanza, tendrá que reportarlo directamente a su jefe inmediato superior o a la Dirección General, según sea el caso, detallando el motivo de la reunión, así como los acuerdos concertados.

(ii) Que los objetivos y estrategia de Talanza serán prioritarios a los intereses personales de cada miembro de la empresa. En caso de cualquier conflicto de interés, la persona involucrada habrá de comunicarlo y se apegará a lo dispuesto en el Código.

(iii) Evitar el fraude, ya sea cometido hacia la empresa por sus miembros o por estos últimos en contra de personas exteriores a ella. Toda operación comercial efectuada por cualquier miembro de Talanza deberá ser aprobada por escrito por la Dirección General o por el jefe inmediato superior de cada miembro, según corresponda. Se promoverá que toda comunicación en relación con cualquier transacción comercial o erogación de Talanza quede autorizada por escrito, preferentemente por la Dirección General o por el titular de cada área.

(iv) Que todo pasivo o activo de Talanza sea debidamente identificado y registrado contablemente bajo el concepto adecuado. Lo anterior implica la prohibición de llevar a cabo contabilidad paralela, secreta, confusa o imprecisa, así como el registro de gastos inexistentes, pasivos indebidamente registrados, transacciones sin objeto legítimo o real y la destrucción intencional de la contabilidad. La contabilidad de Talanza cumplirá con la Legislación Aplicable en materia fiscal y de conformidad con los estándares nacionalmente aceptados como adecuados. La Dirección General tendrá en todo momento la facultad de revisar los registros contables de Talanza y podrá ponerlos a disposición de cualquier tipo de auditor.

(v) Se promoverá la capacitación y entrenamiento de todo el personal de Talanza de manera periódica, procurando llevar a cabo dos sesiones por año, en donde se traten temas como la prevención de comisión de actos contrarios a la ética e integridad corporativa y actos de corrupción. De cada capacitación el Órgano de Ética levantará un acta firmada por todos los participantes.

(vi) El personal encargado de celebrar cualquier tipo de contrato o convenio con contratistas, inversionistas, intermediarios, consultores, gestores y en general con cualquier tercero con quien se vaya a entablar una relación comercial, se asegurará que el contrato o convenio se celebre por escrito, y que la contraparte declare que cuenta con procesos y sistemas para evitar caer en actos de corrupción o éticamente reprochables, y que se compromete a aplicar la Legislación Aplicable y sobre todo a no cometer acto alguno de corrupción que pueda interferir o perjudicar la relación comercial entablada así como la imagen, integridad y patrimonio de Talanza, incluyendo la declaración que cuenta con los recursos materiales, humanos, económicos y financieros para llevar a cabo el objeto del contrato. En caso de incumplimiento de la contraparte a las obligaciones aquí previstas, se preverá que la relación

contractual se rescinda o termine anticipadamente, más el pago de daños y perjuicios que pudiera acarrear.

Artículo Sexto. Banderas Rojas

(a) Todo miembro y colaborador, interno o externo, de Talanza deberá estar capacitado para detectar situaciones de precaución y que por ser sospechosas o notoriamente contrarias a la Política de Integridad de Talanza o a la Legislación Aplicable, deben ser consideradas como banderas rojas y resueltas de conformidad con la Política de Integridad, o, en caso de duda, solicitar la intervención del Órgano de Ética. A continuación, se detallan, de manera enunciativa, ciertas banderas rojas:

(i) Que un intermediario que negocie directamente con cualquier Servidor Público, en beneficio directo o indirecto de Talanza, solicite comisiones por ello, o que si fue contratado para interactuar con cualquier Servidor Público solicite incrementar su contraprestación para continuar con negociaciones con Servidores Públicos.

(ii) Solicitud de pago de contraprestaciones en efectivo, por conceptos vagos o inusuales, o solicitar pagos por adelantado de cualquier tipo de remuneración (bonos, comisiones, contraprestaciones) o que sean diferentes a las pactadas o más altas de los precios del mercado.

(iii) Negación o falta de cooperación de un tercero para que se le practique due diligence o que se pida que se limite a ciertos aspectos.

(iv) La abstención de emitir facturas en términos de la Legislación Aplicable, o que se solicite que se alteren, cancelen, reemitan o que contengan números consecutivos.

(v) Prestación de servicios contratados por o para personas físicas o morales distintas a las contratadas.

(vi) No celebrar contratos por escrito con contratistas, o la negativa a firmar compromisos de integridad y anticorrupción.

(vii) Solicitudes de pago de trabajos inconclusos o con falta de documentación soporte del servicio contratado.

(viii) Contravención a los umbrales establecidos para gastos de hospitalidad, obsequios o atenciones a particulares.

Artículo Séptimo. Información y Comunicación

(a) El flujo de información para mantener el control debido de los procesos de control, supervisión y vigilancia deberá ser promovido desde la Dirección General hasta los trabajadores de Talanza y colaboradores externos de la empresa. Para ello, cada miembro de Talanza deberá reportar por escrito a su jefe inmediato superior o la Dirección General, según sea el caso, toda actividad relacionada con riesgos que detecten en virtud de sus labores que pueda perjudicar la reputación, el patrimonio o la integridad de Talanza. La Dirección General y el Órgano de Ética se encargarán de comunicar a través de capacitaciones o del medio más adecuado que ellos determinen, de informar sobre los riesgos previstos en el Plan de Manejo de Riesgos, y se incentivará a todo miembro a identificar cualquier otro riesgo no previsto en el Plan de Manejo de Riesgos que Talanza pueda afrontar.

(b) Talanza será receptivo y promoverá el reporte de colaboradores externos, tales como Servidores

Públicos, inversionistas e intermediarios, sobre acciones de miembros de Talanza que pudieran afectar la integridad de la empresa.

(c) Todo miembro de Talanza deberá reportar cualquier incumplimiento, real o potencial, a la Política de Integridad de Talanza y a la Legislación Aplicable, que haya detectado en la realización de sus funciones. Dicho reporte deberá realizarlo de conformidad con el sistema de denuncia que forma parte de la Política de Integridad de Talanza.

Artículo Octavo. Vigilancia y Auditoría

(a) El Órgano de Ética fungirá como el órgano de control permanente de Talanza, encargado de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables para darle seguimiento a las políticas internas de prevención de actos contrarios a la Legislación Aplicable, así como a los controles previstos en la Política de Integridad de Talanza.

(b) Para el correcto funcionamiento de sus funciones, el Órgano de Ética solicitará semestralmente un reporte por escrito a todas las áreas de la empresa en donde se les solicitará la descripción del estado de sus proyectos, si se encargaron de verificar la legalidad de los actos realizados en cada proyecto y los riesgos detectados en cada operación.

(c) En caso de que el Órgano de Ética detecte cualquier incumplimiento a la Legislación Aplicable o a los procesos y controles internos, reportará la falla al o a los involucrados solicitando la corrección o subsanación de la falla encontrada. Si la falla detectada constituye la comisión de alguna Falta de Particular o delito alguno, se deberá reportar de inmediato a la Dirección General, y se deberá canalizar dicha denuncia a las autoridades competentes a través del medio de denuncia externa previsto en el sistema de denuncia de la Política de Integridad de Talanza.

(d) Talanza auditará los registros contables de la empresa de manera anual y promoverá que la auditoría se realice de manera objetiva, independiente y con el enfoque de detectar cualquier anomalía que represente un incumplimiento a la Legislación Aplicable, la Ética Profesional y las normas de contabilidad aceptadas. Los resultados de la auditoría se comunicarán al Órgano de Ética y en caso de encontrarse cualquier anomalía, se iniciarán las investigaciones por parte del órgano previamente mencionado.

(e) Talanza podrá realizar auditorías a sus Socios, consultores, personal, inversionistas, asociados, intermediarios, gestores, representantes, prestadores de servicios y contratistas en la cual investigará su reputación y medidas para evitar actos contrarios a la Legislación Aplicable y la Ética Profesional. El objetivo será determinar si la persona con la que se relacionará Talanza pueda representar un riesgo a la integridad de la empresa. Asimismo, en cada transacción comercial Talanza realizará una investigación proporcional al grado de riesgo que presente la operación. La Dirección General o el Órgano de Ética podrán allegarse de toda la información obtenida directamente de las partes involucradas, o a través de los medios disponibles, siempre y cuando, en el proceso de obtención de dichas pruebas no se incumpla con la Legislación Aplicable, la Ética Profesional y la Política de Integridad de Talanza.

(f) A todo tercero externo a Talanza, tales como socios comerciales, consultores externos, **joint ventures**, inversionistas y demás colaboradores de Talanza, que actúen en nombre o en el beneficio de Talanza:

(i) Se les informará sobre su deber de cumplir con la Política de Integridad de Talanza.

(ii) Firmarán un acuerdo por escrito donde manifiesten su conocimiento de la Política de Integridad de Talanza, donde se comprometerán, al menos, a honrarla, a no cometer ningún acto contrario a la Legislación Aplicable y a la Ética Profesional, a permitir que sean investigados según su nivel de riesgo que representen para Talanza, a no ser remunerados en efectivo y que sus pagos se realicen en el país donde se encuentre localizada la sede principal de Talanza.

I. Principios del Sistema de Denuncia

(a) El propósito de la presente política es delinear la manera en que los miembros de Covar Energy Consulting, Sociedad Civil (en adelante "Talanza") pueda reportar de manera correcta y en una fase temprana, cualquier irregularidad o incumplimiento a la Política de Integridad de Talanza.

(b) Los Socios, Socios Administradores y Dirección General de Talanza se comprometen a acatar y promover la presente política.

(c) Talanza a través de su Dirección General, incentiva a todos sus miembros a reportar conductas indebidas de inmediato tengan conocimiento de ellas y con motivos razonables para presentarla, sin necesidad que tengan que esperar a obtener pruebas.

(d) En caso de duda, se invita a cada miembro de Talanza a levantar su voz y presentar un reporte o denuncia ya sea identificándose o de manera anónima.

(e) La Dirección General de Talanza se compromete a salvaguardar los derechos laborales de cada denunciante y supervisará que no se aplique medida alguna de represalia o de victimización a aquel que denuncia cualquier falta.

(f) Para que Talanza pueda proceder de la mejor manera, se exhorta a los denunciantes a realizar sus denuncias de buena fe u honestamente y con el exclusivo interés de proteger la integridad de Talanza y sus miembros.

(g) El denunciante podrá optar por presentar su denuncia de manera anónima y Talanza respetará dicha condición, al menos que por orden de autoridad competente sea requerido que el denunciante revele su identidad. No obstante, la falta de identidad del denunciante disminuye el alcance de la investigación y evitará que el denunciante pueda ampliar su denuncia o recibir retroalimentación.

II. Sistema de Denuncias

(a) Es prerrogativa de todo integrante Talanza denunciar de manera verbal o por escrito, en caso de conocer cualquier falta o incumplimiento, incluyendo la sospecha de su comisión, a la Política de Integridad de Talanza o a la Legislación Aplicable, ante el Órgano de Ética designado por la Dirección General de Talanza. La denuncia deberá ser realizada de buena fe y basada en motivos razonables.

(b) La denuncia puede ser presentada por empleados, el Socio o Socios Administradores, Socios Directivos, trabajadores, consultores y cualquier persona que preste sus servicios en favor de Talanza.

(c) Talanza prohíbe cualquier tipo de represalia contra las personas que realicen una denuncia o que participen en la investigación de ella, quedando prohibido utilizar medidas disciplinarias contra aquel que denuncia.

(d) A través de la denuncia se realizarán las investigaciones pertinentes por parte del Órgano de Ética y en caso de que este determine que existió cualquier tipo de incumplimiento a la Política de Integridad de Talanza, adoptará las medidas correctivas que corresponda.

(e) La presentación de las denuncias se realizará a través de los siguientes medios:

(i) Correo electrónico

La dirección de correo electrónico designada para este fin es compliance@talanza.energy

(ii) Buzón y físico

Un buzón físico estará disponible en las oficinas para la presentación por escrito de las denuncias.

(f) El denunciante procurará contener en su denuncia un relato de hechos lo más detallado posible, el tipo de falta o irregularidad atestiguada, incluyendo fechas, lugares y circunstancias, señalando a los presuntos involucrados, así como las razones por las cuales el denunciante considera que los hechos constituyen o puedan constituir una violación a la Política de Integridad de Talanza o a la Legislación Aplicable, y de tenerlas, anexar las pruebas que estime sustentan su sospecha.

(g) La denuncia podrá presentarse de manera anónima o no, pero independientemente de ello, el Órgano de Ética tratará cada denuncia de manera confidencial. Si la denuncia es confidencial, quedará a la discreción del Órgano de Ética de iniciar la investigación, asegurando de tomar en cuenta la gravedad y credibilidad del caso reportado, así como la posibilidad de confirmar la denuncia de otro tipo de fuentes.

(h) El Órgano de Ética respetará tanto el derecho a la presunción de inocencia de la persona denunciada y guardará confidencialidad de los datos personales de las partes involucradas en el procedimiento. Asimismo, si se conoce la identidad del denunciante, el Órgano de Ética asesorará a dicha persona para establecer claramente las razones de la denuncia. Si la denuncia fue anónima, se podrá investigar conforme al contenido de la misma.

(i) El Órgano de Ética substanciará el procedimiento de investigación, audiencia y resolución en términos del artículo Vigésimo Segundo del Código de Ética y Conducta de Talanza y tomará las medidas correctivas en términos del inciso (d) del artículo referido. El Órgano de Ética deberá reportar el inicio de la investigación a la Dirección General, así como los resultados que esta arroje.

(j) En caso de que se determine que la denuncia realizada implicó la comisión de una conducta delictiva o ilegal, el Órgano de Ética avisará a la Dirección General para que se tomen las medidas que conlleven a la denuncia por parte de Talanza ante las autoridades competentes. En este caso, si el denunciante se identificó se le solicitará su cooperación para el trámite de la denuncia y del procedimiento conducente.

(k) Sesancionará conforme al inciso (d) del artículo vigésimo segundo del Código de Ética y Conducta a quien denuncie de mala fe o con propósito distinto al de preservar la integridad corporativa de Talanza y de sus miembros.

Artículo Primero. Objeto.

(a) La presente política consiste en los sistemas y procesos de entrenamiento y capacitación de Covar Energy Consulting, Sociedad Civil (en adelante 'Talanza').

(b) El objetivo de la presente política es que todo el personal de Talanza, incluyendo Socios Administradores, Socios, consultores internos y externos, trabajadores y en general todo el personal de la empresa, cuenten con el conocimiento y experiencia para actuar de manera ética, profesional, legal e íntegra en el desarrollo de sus funciones, de conformidad con la Política de Integridad de Talanza, y que conozcan sobre los riesgos a los que la empresa se encuentra expuesta y puedan identificarlos para poder evitarlos, o disminuir la exposición de la integridad personal y corporativa.

Artículo Segundo. Aplicabilidad y Funciones

(a) Los procesos de entrenamiento y capacitación aquí señalados les serán aplicados a todos los miembros de Talanza.

(b) Es responsabilidad de la Dirección General y del Órgano de Ética de Talanza:

(i) Organizar los eventos de capacitación y proveer el material necesario para dicho fin.

(ii) Enfocar los procesos de capacitación hacia las áreas y personal más propensos a afrontar riesgos que puedan conllevar daños a la integridad profesional y corporativa de Talanza, con base en el Plan de Manejo de Riesgos de Talanza.

Artículo Tercero. Capacitación y Entrenamiento

(a) El contenido de cada capacitación y entrenamiento deberá ser adecuado conforme a los valores, misión, visión, estrategia y objetivos de Talanza, considerando los riesgos previstos en el Plan de Manejo de Riesgos de la empresa.

(b) Cada miembro de Talanza deberá estar preparado para preservar la integridad corporativa de la empresa así como su Ética Profesional, conocer la Legislación Aplicable nacional y extranjera, dominar los procesos internos de control para prevenir fraudes y lavado de activos, Regalos, Gastos de Hospitalidad, manejo y guarda de información, evitar las conductas corruptas señaladas en el Anexo I del Código de Ética y Conducta, saber identificar, prevenir y resolver conflictos de interés, y en general, conocer y saber aplicar el contenido de la Política de Integridad de Talanza.

(c) El Órgano de Ética se encargará de levantar un acta con la firma de todos los participantes de cada sesión de capacitación y entrenamiento.

Artículo Cuarto. Periodicidad

(a) Los procesos de entrenamiento y capacitación serán proveídos de manera regular, procurando realizar o participar en seminarios, capacitaciones, mesas de trabajo y asistencia a foros al menos dos veces por año.

(b) Cada nuevo miembro de Talanza deberá ser capacitado por el personal de Talanza en cuanto al contenido y alcance de la Política de Integridad de Talanza. La Dirección General deberá cerciorarse que a cada miembro de la empresa se le entregue la Política de Integridad de Talanza.

POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS TENDIENTES A EVITAR LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS QUE PUEDAN GENERAR UN RIESGO A LA INTEGRIDAD CORPORATIVA

29

La presente política tiene como objetivo que Covar Energy Consulting, Sociedad Civil (en adelante ‘Talanza’) evite contratar a personas que representen un riesgo a la integridad corporativa de la empresa y a la Ética Profesional de sus miembros. Para ello, la Dirección General de Talanza (conformada por el o los Socios Administradores y los Socios) han implementado mecanismos para prevenir dichas contrataciones.

Artículo Primero. Objeto y Aplicabilidad

(a) La presente política tiene por objeto evitar la contratación de cualquier trabajador, consultor, contratista, proveedor, intermediario, gestor, consejero externo o independiente así como cualquier persona que pueda integrar la Administración o Dirección General de Talanza, cuya reputación pueda afectar la imagen, probidad, integridad y situación jurídica de Talanza o que su contratación o asociación con dicha persona pueda presentar un riesgo sectorial, de oportunidad comercial o de negocio o de asociación comercial.

Artículo Segundo. Contratación de ex Servidores Públicos

(a) Talanza no contratará a ex Servidores Públicos quienes poseyeron dicha calidad durante el año anterior a su contratación y que (i) posean información privilegiada que la hayan adquirido directamente por razón de su empleo, cargo o comisión en el servicio público, y (ii) que le permitan de manera directa beneficiarse en el mercado al que pertenece Talanza o que le otorgue una situación ventajosa frente a sus competidores, en términos del artículo 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(b) Talanza no contratará en puesto alguno a ex Servidores Públicos que hayan pertenecido a los grupos jerárquicos de mando superior señalados en el manual de percepciones previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que poseyeron dicha calidad en los diez años anteriores a su contratación y que hayan supervisado o regulado directamente a Talanza o que por razón de su cargo público posean información privilegiada de la empresa, en términos del segundo párrafo del artículo 24 de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Artículo Tercero. Contratistas de Talanza

(a) Los contratistas de Talanza (agentes, consultores de negocios, representantes de ventas, agentes, consultores generales, subcontratistas, abogados, contadores o intermediarios similares, y en general cualquier persona que actúe a nombre y en beneficio de la Empresa):

- (i) Conocerán la política anticorrupción y de integridad de la empresa dispuesta en la Política de Integridad de Talanza.
- (ii) No serán utilizados como medios para cometer cualquier acto contrario a la Legislación Aplicable, a la Ética Profesional y la Política de Integridad de Talanza.
- (iii) Serán contratados para una necesidad puntual del negocio.
- (iv) Serán retribuidos conforme a precios de mercado.
- (v) Prestarán solamente sus servicios para los cuales fueron contratados.

(b) La Dirección General y el Órgano de Ética se encargarán de supervisar que previo a toda contratación de un contratista, se les informe sobre el contenido del presente artículo y que entiendan los valores de la empresa.

Artículo Cuarto. Contrataciones

(a) El personal de Talanza encargado de contratar a trabajadores o celebrar asociaciones de cualquier tipo con cualquier tercero deberá cerciorarse que dicha persona cuenta con las calificaciones necesarias para formar parte de la empresa, en cuanto a mérito y desempeño comprobado, así como que no ha sido sancionado por autoridad alguna por actos ilegales o éticamente reprochables. Para ello, se deberá practicar due diligence o investigación apropiada enfocándose principalmente en los riesgos que pudiere significar cada contratación.

(b) Talanza procurará que sus miembros cuyas funciones sean de mayor riesgo para la empresa sean constantemente capacitadas y evaluados para prevenir caer en cualquier acto contrario a la Legislación Aplicable o a la Ética Profesional. Asimismo, se considerará la rotación de puestos o funciones de dichos miembros.

Artículo Quinto. No discriminación

(a) Talanza no tolerará que la presente política se utilice injustificadamente para evitar la contratación de cualquier miembro de la empresa o prestador de servicios por razones distintas a las contempladas aquí. Queda estrictamente prohibido discriminar a cualquier prospecto de contratación por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

MECANISMOS QUE ASEGUREN EN TODO MOMENTO LA TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD DE INTERESES

31

- I. Todos los miembros de Covar Energy Consulting, Sociedad Civil (en adelante 'Talanza') que mantengan cualquier tipo de relación con un Servidor Público se comprometen a presentar el Manifiesto de Vínculos o Relaciones con Servidores Públicos emitido por la Secretaría de la Función Pública.
- II. Talanza fomentará la celebración de acuerdos y pactos de integridad con empresas del sector al que pertenece, así como con empresas expertas en la materia y con el sector público.
- III. Talanza será transparente en cuanto a sus valores, misión, visión, estrategia y objetivos.
- IV. La Política de Integridad de Talanza podrá ser consultada por todos sus miembros y terceras personas externas a través del Órgano de Ética. Asimismo, Talanza pondrá a disposición del público en general a través de su página web una versión pública de la Política de Integridad Talanza.
- V. Talanza y todos sus miembros se encuentran disponibles en evitar cualquier acto de corrupción y contrario a la Ética Profesional, para lo cual siempre asistirán en las investigaciones o auditorías en donde su cargo o labor pueda aportar pruebas o indicios.
- VI. Es parte de los objetivos de Talanza certificarse en materia de anticorrupción, prevención de lavado de activos, antisoborno y Ética Profesional ante un órgano independiente, y/o obtener el registro ante el Padrón de Integridad Empresarial de la Secretaría de la Función Pública.



DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD DE TALANZA

(a) La Política de Integridad de Talanza entrará en vigor el día 1 de octubre de 2020.